



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1169
Junio 21 de 2021

Señor
GERENTE BANCO _____
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2021-00224-00
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMINO REAL AGRUPACIÓN II NIT. 822.000.742-9
DEMANDADOS: DULIS MARITZA MORENO ALDANA C.C. 40.429.077
LUIS FERNANDO PERDOMO FIERRO C.C. 17.329.552

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 04 de Mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que posea la demandada DULIS MARITZA MORENO ALDANA en esa entidad bancaria. **La medida de embargo se limita a la suma de \$11.800.000.oo M/cte.**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aefdc0e0f6413a61d7a891631e6dc42164548e0a1aca58880c56ee140472f8d4
Documento generado en 21/06/2021 09:42:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

DESPACHO COMISORIO No.19

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,
A L

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.500014003005-2021-00224-00, donde es demandante CONDOMINIO CAMINO REAL AGRUPACIÓN II, contra DULIS MARITZA MORENO ALDANA y LUIS FERNANDO PERDOMO FIERRO, mediante auto de fecha 04 de Mayo de 2021, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de DULIS MARITZA MORENO ALDANA, que se encuentren en la Carrera 12 No. 37-18 Casa 39 Condominio Camino Real Agrupación II de esta ciudad, exceptuados vehículos automotores y establecimientos de comercio. La medida se limita a la suma de \$15.000.000.00

INSERTOS.

1°. – La Dra. LUZ MILENA GALLO CORREAL, es la apoderada de la parte actora e interesada en la diligencia.

2°. – Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

3°. – Se comisiona sin facultades jurisdiccionales, por tanto, no podrá practicar pruebas, decidir oposiciones ni resolver recursos, pero queda facultado para **sub-comisionar**.

4°. – se nombra como secuestre al señor JAIVER DOMINGUEZ RICAURTE, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy Veintiuno (21) de junio de dos mil Veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f446b14120ee0a0f9c3a066c9c7e7887e892261d4bbd32a668448f755d6d0394

Documento generado en 21/06/2021 09:42:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365